

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 439

SAN SALVADOR, JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023

NUMERO 67

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA			
Decretos Nos. 712, 713, 714, 715 y 716.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.....	3-23	Acuerdo No. 261.- Se otorga a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Trabajadores Municipales, de Responsabilidad Limitada, los beneficios que expresa el artículo 72 literales a) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y el artículo 151 de su Reglamento.....	45
Decreto No. 718.- Reformas a la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos.....	24-27	Acuerdo No. 289.- Se revocan los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización a la sociedad Montecristo Apparel Limitada de Capital Variable.	46
Decreto No. 719.- Prolongación del Régimen de Excepción.....	28-34	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Acuerdos Nos. 325, 326, 339, 340 y 342.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurran a conformar asamblea.....	35-40	RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Acuerdo No. 341.- Se da por recibido el informe anual de labores presentado por parte del presidente de la Corte de Cuentas de la República.....	40	Acuerdos Nos. 15-0396, 15-1742, 15-1969 y 15-1985.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país.	47-48
ORGANO EJECUTIVO		ORGANO JUDICIAL	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdo No. 106.- Se nombra a dos Directores Propietarios y a dos Directores Suplentes para integrar el Consejo Directivo de Aviación Civil.....	41	Acuerdos Nos. 245-D, 187-D, 192-D, 204-D, 209-D, 232-D, 235-D y 239-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	49-50
Acuerdo No. 167.- Se nombra a una Directora Propietaria y a una Directora Suplente del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representantes de los Usuarios.....	41	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
Estatutos de la Iglesia Profética la Unción Esta Aquí y Acuerdo Ejecutivo No. 220, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	42-44	Acuerdos Nos. 11 y 33.- Se autoriza a dos sociedades, la remodelación y construcción de un Tanque para Consumo Privado, respectivamente.....	51-54

ALCALDÍAS MUNICIPALES

	<i>Pág.</i>
Decreto No. 1.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.....	55-56
Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios Públicos a favor del Municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.....	57-58
Decretos Nos. 2, 3 y 4.- Reformas a los estatutos y a la Ordenanza de Creación de Entidad Municipal Descentralizada, denominada: Sistema de Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales Descentralizado, del municipio de Nejapa.....	59-62
Decreto No 5.- Reforma a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, del municipio de Nejapa.....	63-64
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Personas con Discapacidad para su Inclusión en el Municipio de Ilopango y Acuerdo No. 2, emitido por la Alcaldía Municipal de Ilopango, departamento de San Salvador, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	65-71

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	72
Aceptación de Herencia.....	73
Aviso de Inscripción.....	73-74
Muerte Presunta.....	74
Herencia Yacente.....	75
Título Municipal.....	75
Declaratoria de Muerte Presunta.....	76-80
Delimitación de Derechos de Propiedad de Inmuebles.....	81

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	82-98
Aceptación de Herencia.....	99-116
Herencia Yacente.....	117
Título de Propiedad.....	117-120

	<i>Pág.</i>
Título Supletorio.....	120-128
Muerte Presunta.....	128-129
Nombre Comercial.....	129-130
Convocatorias.....	130-133
Reposición de Certificados.....	133
Edicto de Emplazamiento.....	133-136
Marca de Servicios.....	137-140
Marca de Producto.....	140-150
Inmuebles en Estado de Proindivisión.....	151-160

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	161-162
Título de Propiedad.....	162
Convocatorias.....	163
Reposición de Certificados.....	163
Marca de Servicios.....	164
Marca de Producto.....	164-168

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	169-175
Herencia Yacente.....	175
Título de Propiedad.....	176-178
Título Supletorio.....	179
Nombre Comercial.....	179-181
Convocatorias.....	181-182
Balance de Liquidación.....	183
Solicitud de Nacionalidad.....	183-184
Emblemas.....	185
Marca de Servicios.....	185-192
Marca de Producto.....	192-200

DECRETO NUMERO TRES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 204 de la Constitución de la República, ordinales 3° y 5° establece que la autonomía del Municipio implica poder decretar Ordenanzas y gestionar libremente las materias de su competencia.
- II. Que de conformidad al artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal, emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.
- III. Que por medio de acta número 3, Acuerdo número 4, tomado en la tercera sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, el 08 de febrero de 2022, publicado en el Diario Oficial número 42, tomo 434, del 1 de marzo del año 2022, se aprobaron los Estatutos del Sistema de Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales descentralizado del Municipio de Nejapa, los cuales regulan aspectos como su creación, domicilio, autonomía, fines, aportes de la municipalidad, organismos de administración, forma de designación, atribuciones de la Junta Directiva, entre otros.
- IV. Que según el artículo 40 de los Estatutos en relación con el artículo 21 de la Ordenanza de creación de la Entidad Municipal Descentralizada, denominada: Sistema de tratamiento y gestión de aguas residuales descentralizado del Municipio de Nejapa, los Estatutos sólo pueden ser reformados por el Concejo Municipal y se aprobará a través de votación por mayoría simple de sus miembros a propuesta de la Junta Directiva de STAR NEJAPA.
- V. Que según informe remitido por el Presidente y el Secretario de la ENTIDAD MUNICIPAL DESCENTRALIZADA, PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, dichos Estatutos no contemplan quien ostentará la calidad de representante legal de dicha Entidad, lo cual genera problemas de índole legal, para su funcionamiento óptimo, ya que dentro de su giro normal se requiere otorgar y firmar convenios, contratos o actos similares con personas naturales o jurídicas para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre de la entidad, así como representarla ante otras instituciones públicas y privadas con las que ésta tenga relación o interés, por lo que es necesario designar al miembro de la Junta Directiva que ostentará esa facultad. Además de la necesidad que se tiene de reformar otras disposiciones que no permiten el adecuado y pleno funcionamiento del sistema, identificados en el inicio de sus operaciones.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás disposiciones aplicables, este Concejo,

DECRETA las siguientes:

**"REFORMAS A LOS ESTATUTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE
AGUAS RESIDUALES DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA."**

Artículo 1.- Adiciónese al artículo 3, el texto siguiente: "El plazo establecido en este artículo podrá ser prorrogado por un máximo de nueve meses más a partir de su vencimiento, Las capacitaciones tratarán sobre la aplicación de los instrumentos legales municipales aplicables a STAR NEJAPA."

Artículo 2.- Adiciónese al artículo 13, el literal h. de la siguiente forma: "h. El Presidente de la Junta Directiva ostentará además la representación legal, judicial y extrajudicial de STAR NEJAPA."

Artículo 3.- Adiciónese al artículo 46, el texto siguiente: "Este plazo podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales o mayores, hasta la completa implementación administrativa y financiera del sistema a la que se refiere este artículo, de conformidad a los informes brindados al Concejo Municipal de Nejapa por parte de STAR NEJAPA según el convenio correspondiente."

Artículo 4.- Las presentes Reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Nejapa, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO,
SECRETARIO MUNICIPAL.